NACIONES UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1996/SR.24
7 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

48º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 24ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 22 de agosto de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. EIDE

SUMARIO

El ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.96-13651 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 8 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1996/10, E/CN.4/Sub.2/1996/11, 12 y Corr.1, 13, 14, 15, 31, 32 y 33; E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/9 y 10; E/CN.4/Sub.2/1995/10, 11 y 13; decisión 1996/104 de la Comisión de Derechos Humanos)

1. El Sr. SHIOKAWA (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) centra su intervención en los "métodos de trabajo y actividades de las empresas transnacionales" y en la "cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos". Muchas empresas transnacionales japonesas, instaladas en países asiáticos, violan los derechos humanos de los trabajadores, como ocurre en Tailandia, Indonesia y Malasia. En el propio Japón hay multinacionales que no tienen en cuenta en absoluto los derechos de los trabajadores japoneses y proceden a despidos injustos (Continental Bank of Illinois, Kino Meles-Griot y Reuter-Japón), utilizando violencia en los lugares de trabajo, practicando tratos discriminatorios (Air France) y aplicando sistemas de jubilación anticipada (Alitalia).

2. La mayor parte de las grandes empresas japoneses declaran abiertamente que la Constitución del Japón no se aplica en los lugares de trabajo. Los que defienden los derechos de los trabajadores son objeto de diversas formas de discriminación en cuanto a salarios y de violaciones de sus derechos. Al aislarlos, las empresas tratan de suprimir toda exigencia de los trabajadores y de reforzar la explotación de la mano de obra, a fin de aumentar sus beneficios. El Gobierno les aporta su apoyo al indicar que basta con directrices administrativas para solucionar esos problemas. Varias acciones incoadas ante los tribunales por trabajadores contra multinacionales para obtener reparación han desembocado, tras muchos años, en fallos favorables a los denunciantes. Esos fallos deberían contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en los lugares de trabajo. Sin embargo, es de señalar que las empresas afectadas no acatan los fallos, sino que presentan recursos para seguir prolongando los procedimientos judiciales.

3. El Sr. WLASIC (Federación Latino-americana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos - FEDEFAM) señala que para analizar las cuestiones que son objeto del tema del programa en estudio, hay que colocarlas en el marco de la mundialización económica y de las políticas de ajuste estructural, ya que los problemas son la extrema pobreza, la inequitativa distribución del ingreso o la impunidad de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales como consecuencia directa de prácticas y decisiones tomadas en ese contexto.

4. Al referirse al informe del Sr. Guissé sobre la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/1996/15), la FEDEFAM sugiere que el análisis histórico y político que realiza en ese informe se profundice con un examen de los fundamentos jurídicos de las obligaciones de los Estados en esta materia y de los mecanismos de salvaguardia actualmente existentes. Sobre el párrafo 87 del informe, la FEDEFAM cree que la democracia y el estado de derecho son fundamentales tanto para los derechos económicos, sociales y culturales como para los derechos civiles y políticos, pero lamentablemente no son garantía suficiente de su disfrute. La no integración en las legislaciones nacionales de los derechos económicos, sociales y culturales, y en consecuencia la imposibilidad de invocarlos ante los tribunales cuando se violan, dan lugar a una de las formas más generalizadas de impunidad (párr. 88). Lo manifestado en el párrafo 135 sobre la responsabilidad de los particulares en las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales es preocupante, pues en el ámbito internacional la responsabilidad es esencialmente de los Estados. Con relación a la propuesta

de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el enfoque contemplado se expone más claramente en el párrafo 126 que en el apartado c) del párrafo 142. Por otra parte, la FEDEFAM es partidaria de la revisión de la misión de las instituciones financieras internacionales, propuesta en el párrafo 127, y de la condonación total y no sólo parcial de la deuda externa para todos los países subdesarrollados.

5. Con respecto a las sugerencia de declarar las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales como crimen internacional, deberá profundizarse el estudio tendente a determinar los casos en los que sería posible. La FEDEFAM también observa el hincapié hecho en el informe en la corrupción, que es una práctica generalizada en muchos países de América Latina y que generalmente permanece impune. Por último, manifiesta su preocupación por la situación de los niños obligados a trabajar por la crisis económica.

6. Por otra parte, la FEDEFAM pide a la Subcomisión que reflexione sobre las formas de aplicar las recomendaciones efectuadas por el Relator Especial sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza en su informe (E/CN.4/Sub.2/1996/13), con miras a profundizar el estudio de los problemas relacionados con la extrema pobreza. Destaca con beneplácito las importantes referencias hechas por el Relator Especial a la labor cumplida por las ONG en este campo. Con respecto al informe provisional (E/CN.4/Sub.2/1996/14) del Relator Especial sobre las relaciones entre el disfrute de los derechos humanos y la distribución de los ingresos, la FEDEFAM sugiere que en su tercer informe el Sr. Bengoa estudie más concretamente los efectos de los programas de ajuste estructural en los países subdesarrollados o en desarrollo y sus características comunes.

7. El Sr. CHERNICHENKO destaca la gran calidad del informe preparado por el Relator Especial sobre la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos. Aunque aprueba la sugerencia formulada por este último en el párrafo 142 de declarar las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales como crímenes internacionales, llama la atención sobre el hecho de que la expresión "crimen internacional" se utiliza generalmente para designar los crímenes más graves cometidos por Estados y no por particulares. Sin embargo, si es la responsabilidad de particulares la que se establece en la violación de derechos económicos, sociales y culturales, sería más justo hablar de "crimen considerado como tal con respecto al derecho internacional". Aunque se trate de funcionarios, existe una diferencia entre los actos cometidos por el Estado y los actos cometidos por personas que actúan en nombre del Estado. En el párrafo 132 cabe leer que "hasta hace poco sólo los Estados eran sujetos de derecho internacional, pero hoy tanto los individuos como los grupos humanos pueden iniciar acciones judiciales o ser enjuiciados por los órganos internacionales para que respondan de sus actos". Ahora bien, siguen oponiéndose dos tesis: la tesis según la cual, todavía hoy, sólo los Estados son sujetos de derecho internacional, y la otra tesis que considera que el derecho internacional se aplica cada vez más al individuo. El orador, por su parte, defiende la primera tesis, pues cree, que para ser sujeto de derecho internacional, hay que participar en las relaciones intergubernamentales, lo que no ocurre con los individuos. En consecuencia, desearía que esos dos puntos de vista quedaran reflejados en el informe final del Sr. Guissé.

8. La Sra. PARKER (Desarrollo Educativo Internacional) indica que su organización concede una atención muy especial al primer derecho enunciado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o sea, el derecho de libre determinación. Las consecuencias, para el ejercicio de ese derecho, de las

violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, forman parte de los problemas más graves con los que se enfrenta al mundo de hoy, habida cuenta en especial de los múltiples conflictos armados provocados por la denegación de ese derecho.

9. Efectivamente, en las regiones ocupadas, las Potencias de ocupación a menudo se apoderan de los recursos naturales y de otros elementos que contribuyen a la viabilidad económica de esas regiones, a cuyas poblaciones mantienen en la pobreza. Así, los habitantes de las islas Molucas, ricas en recursos naturales, obtuvieron el derecho de libre determinación en 1949 en el marco de acuerdos firmados en La Haya bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Indonesia invadió las islas Molucas poco después y hasta hoy sigue pisoteando los derechos fundamentales de los habitantes. Hoy día Indonesia firma contratos muy lucrativos con un determinado número de empresas nacionales e internacionales para la explotación de los recursos locales, con lo cual actúa en violación directa del derecho internacional. Análogamente, la denegación por la India del derecho de libre determinación del pueblo cachemirí, pese a que la han prometido el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, ha tenido terribles consecuencias para todos los derechos de los cachemiríes, debido a la ocupación militar del territorio. La oradora cede la palabra a otro representante de Desarrollo Educativo Internacional.

10. El Sr. ELORRIOGA (Desarrollo Educativo Internacional) denuncia las dificultades con que tropiezan los pueblos indígenas en el continente americano en materia de aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales. En muchos países en desarrollo, el desmantelamiento por el Estado de los sistemas de protección obligatoria debido a la aplicación de políticas económicas neoliberales ha afectado en particular a determinados grupos sociales vulnerables, como los indios, las mujeres, los niños, los trabajadores, los discapacitados, las personas de edad, los homosexuales, los migrantes y las minorías religiosas. Además, los gobiernos no tienen ningún plan económico en el cual se tengan en cuenta los derechos de los pueblos indios y se prevea su participación, y su única respuesta a las peticiones concretas de esos pueblos es la represión institucionalizada.

11. En México, por ejemplo, y en particular en el Estado de Chiapas, millares de campesinos indígenas, los más pobres del país, pagan cara su revuelta contra las deplorables condiciones de vida en las que los mantiene el Gobierno. Éste gasta aproximadamente 200 millones de dólares al año en mantener su dispositivo militar en esa zona, que es una de las más desfavorecidas del país. Esos gastos militares son totalmente desproporcionados en comparación con los gastos sociales. La presencia militar, cuyo mantenimiento contradice las declaraciones del Gobierno de México en pro de una solución pacífica y negociada del conflicto de Chiapas, obstaculiza la movilidad de los campesinos e impide el desarrollo normal de la agricultura, y priva a la sociedad civil de toda posibilidad de control económico y social sobre su territorio. A los excluidos de la nación mexicana se les sigue tratando siempre como a menores o a delincuentes, cuando no reivindican sino su derecho a vivir en paz y con dignidad. Desarrollo Educativo Internacional exhorta a la Subcomisión a que se ocupe de su suerte.

12. El Sr. VITTORI (Pax Christi Internacional) observa que el interrogarse sobre los criterios que rigen la producción económica, determinan la distribución de la riqueza y conducen a la exclusión implica ponerlos en tela de juicio. El liberalismo económico, denunciado el siglo pasado como sistema de explotación del hombre por el hombre, se revela hoy día como factor de marginación, de exclusión y de concentración del poder que escapa al control democrático. Paradójicamente, cuanto más crece la producción más aumenta el empobrecimiento, y la diferencia de

ingresos entre los ricos y los pobres no cesa de aumentar, a escala de todo el planeta. Al contrario de lo que ocurre con la explotación de la fuerza de trabajo, la explotación abusiva de las riquezas naturales y los atentados contra el medio ambiente no han llamado hasta ahora la atención. Sin embargo, el Banco Mundial acaba de presentar un informe que clasifica a los países conforme a criterios ecológicos, en función de la riqueza en sentido amplio, es decir, no limitada al dinero y a las inversiones, y no sólo a los ingresos. Esa nueva clasificación es interesante, pero conviene ir todavía más lejos.

13. A menudo se sigue considerando a los derechos culturales como un ornamento de los derechos económicos y sociales, y a las poblaciones indígenas se las tolera e incluso se las mantiene en su función folclórica. En cambio, cuando se descubren riquezas naturales en el suelo o el subsuelo de sus territorios y se resisten a la desposesión, la represión de que son objeto por las autoridades o las milicias de los grandes propietarios no conoce límites. Para ser un buen indígena hay que hacerse invisible a los depredadores y asimilarse al sistema dominante. Ahora bien, sin derechos culturales no puede existir ejercicio de los derechos económicos y sociales. Los derechos culturales son el fundamento de la identidad de las personas, de las comunidades y de los pueblos, y el futuro de la humanidad depende de la división de la riqueza y del intercambio de valores culturales.

14. La Sra. DAES, que interviene en primer lugar sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, dice que las recomendaciones que figuran en los párrafos 206 a 231 del excelente informe del Sr. Despouy (E/CN.4/Sub.2/1996/13), son muy constructivas, y espera que los órganos convencionales y otros organismos competentes de las Naciones Unidas las apliquen. En lo que respecta a los mecanismos de aplicación propuestos en el párrafo 223, la oradora cree que la Subcomisión debería indicar claramente, en la resolución que apruebe sobre la cuestión, el mecanismo que ella preconiza.

15. La oradora felicita después al Sr. Bengoa por su documentadísimo informe sobre las relaciones entre el disfrute de los derechos humanos y la distribución de los ingresos (E/CN.4/Sub.2/1996/14) y aprueba sus conclusiones. Por último manifiesta su satisfacción al Sr. Guissé por su informe sobre la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/1996/15) y suscribe concretamente la mayor parte de sus opiniones sobre el embargo (párrs. 70 a 72). Espera que el Sr. Guissé en su próximo informe provisional se atenga en especial a los aspectos humanitarios del embargo y describa las consecuencias de esa sanción para la población civil y en particular para los grupos vulnerables de la sociedad. Aprueba las sugerencias formuladas en el párrafo 142 del informe, así como las recomendaciones hechas en el párrafo 143.

16. El Sr. KHOURI (Unión de Juristas Arabes) destaca la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y la necesidad de una cooperación internacional para promover esos derechos. Por desgracia, la política egoísta de las grandes Potencias va contra esas ideas, pues no hace sino aumentar la pobreza del Tercer Mundo y la diferencia entre los ricos y los pobres. El concepto de lucro se valoriza en detrimento del concepto de trabajo, lo cual afecta negativamente a los derechos humanos. Las sanciones económicas contra determinados países como el Iraq, Libia, el Sudán, Cuba o el Irán tienen, además, consecuencias negativas para las poblaciones civiles. El embargo contra el Iraq llega a comportar una situación de genocidio contra el pueblo iraquí, que carece absolutamente de todo. La comunidad internacional no puede permanecer en silencio. Debe sancionarse a los responsables de esa situación y hacerse todo lo posible para levantar el embargo y aliviar los sufrimientos de la población iraquí.

17. El Sr. BEN SHONVELD (Organización Mundial Contra la Tortura -OMCT), reafirma que el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales es indisociable del de los demás derechos. Describe las consecuencias del fenómeno actual de la mundialización. Ésta obliga a los países en desarrollo a realizar ajustes estructurales indispensables para su integración; comporta, con el desarrollo de la tecnología, una transformación de los modos de producción que es fuente de desempleo, así como una deslocalización de la producción; por último comporta, debido a la desregulación y a la concentración de los grandes grupos económicos, una disminución de la función tradicional del Estado.

18. Si bien la mundialización ha creado riquezas, la distribución de esas riquezas es cada vez más desigual, y esas desigualdades son fuentes de violencias, como demuestran las manifestaciones recientes de campesinos sin tierras brasileños o de la población jordana. No incumbe a la sociedad civil ni a las ONG paliar la quiebra del Estado en la reducción de la desigualdad social. Por el contrario, hay que defender y reforzar las prerrogativas del Estado y no ampliar la democracia mediante la organización de elecciones, sino con la creación de medios que permitan a la población participar auténticamente en el proceso de adopción de decisiones. El derrumbamiento del comunismo ha demostrado que el mercado era deseable, pero el ultraliberalismo económico tiene múltiples defectos. El ejercicio de los derechos humanos es algo demasiado importante para abandonarlo al mercado.

19. El Sr. KIRKYACHARIAN (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos -MRAP) hace algunas observaciones acerca de los informes presentados a la Subcomisión en relación con el tema 8. El informe del Sr. Guissé (E/CN.4/Sub.2/1996/15) demuestra de forma elocuente que la riqueza de los países desarrollados es inconcebible sin las fabulosas transferencias de riqueza y de trabajo realizadas a lo largo de siglos. A juicio del MRAP no se podrá compensar el desequilibrio del mundo actual sino mediante una contratransferencia. Los análisis que figuran en el informe del Secretario General (E/CN.4/Sub.2/1996/12) suscitan ideas sobre las causas de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo y tienen el mérito de describir sus consecuencias sin tapujos.

20. En lo que respecta al informe del Sr. Despouy (E/CN.4/Sub.2/1996/13), el MRAP se congratula de la importancia que se concede a la crítica del economismo en nombre de una idea social del desarrollo humano. En efecto, la economía no es más que un conjunto de relaciones sociales. Además, el Sr. Despouy ha adoptado la meritoria decisión de recurrir a testimonios.

21. El informe del Sr. Bengoa (E/CN.4/Sub.2/1996/14) va al meollo del tema y no se limita a oponer la indignación moral a la realidad de la desigualdad de ingresos que parece entenderse como una necesidad objetiva cuyas aristas habría que suavizar mediante algunos esfuerzos humanitarios de tipo paternalista o de asistencia. El MRAP lamenta, sin embargo, que el Relator Especial no llegue hasta firmar en sus conclusiones que sólo una desigualdad compensadora permitiría progresar hacia la igualdad de oportunidades y derribar los dogmas del "darwinismo social".

22. El MRAP considera que la acción de las ONG encaminada a hacer que los seres humanos tengan más conciencia de sus posibilidades y a dotar de responsabilidades a los más desprovistos es la principal fuerza que puede llevar a los Estados a avanzar unos pasos hacia la justicia. La justicia, "virtud pura y simple" para Aristóteles, es, en términos modernos, el derecho de los seres humanos.

23. La Sra. HILL (Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad -LIMPPL), que hace uso de la palabra en nombre del Comité Especial de las ONG sobre el desarrollo, denuncia los efectos de la mundialización de la actividad comercial y económica. El "triunfo del mercado" y la desregulación tienen consecuencias sociales desastrosas para una gran parte de la población mundial y crean riesgos de conflictos sociales. Engendran utilidades colosales para las empresas transnacionales, cuyo poder e influencia las hacen muy difíciles de controlar, pero también para los países en los que esas sociedades tienen su sede y para las élites económicas locales. Comportan, por último, violaciones de los derechos humanos, la explotación de la mano de obra, la militarización y el debilitamiento del proceso democrático y de las prácticas culturales internas.

24. El Comité Especial de las ONG sobre el desarrollo ha seguido con preocupación la Ronda Uruguay y concretamente la aprobación, en el Acuerdo Final del GATT, de la cláusula relativa a los aspectos de los derechos de propiedad intelectual que afectan al comercio (ADPIC), cláusula considerada, sobre todo en el Sur, como una nueva forma de colonización, ya que permite a las empresas y a los países industrializados apropiarse los recursos biológicos, los conocimientos técnicos autóctonos y los genes humanos de los países del Sur.

25. El informe sobre el desarrollo humano correspondiente a 1996, demuestra que la disparidad entre ricos y pobres ha seguido aumentando y que 89 países se encuentran en peor situación que hace 10 años. El Comité Especial se congratula de la creación del Grupo de Trabajo encargado de elaborar principios rectores relativos a los procesos de ajuste estructural. Considera que deben adoptarse nuevas medidas para establecer un código de conducta de las empresas transnacionales coherente y con fuerza vinculante. Apoyará la creación de un grupo de trabajo encargado de examinar las consecuencias de la política de la OMC y de evaluar los efectos de las actividades de las empresas transnacionales en los derechos económicos, sociales y culturales y en el derecho al desarrollo. Ese grupo de trabajo deberá tener acceso a los mecanismos de adopción de decisiones de la OMC. Para terminar, el orador declara que el único medio de asegurar un desarrollo humano equitativo es hacer que el ser humano sea la base y el actor de los procesos económicos.

26. El Sr. FERNÁNDEZ (Servicio Universitario Mundial -SUM- y Organización Internacional para el desarrollo de la libertad de enseñanza -OIDEL), indica que las dos organizaciones de las que es portavoz fundaron en Ginebra, en colaboración con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos, la UNESCO, el Gobierno de Suiza, la Fundación Ford y otras ONG, la Universidad de Verano de Derechos Humanos y del Derecho a la Educación. Acaba de terminar el segundo curso de esta Universidad: los participantes han sido 36 estudiantes de 28 nacionalidades diferentes. La Universidad, considera que la ciencia de los derechos humanos debe llegar a una avenencia con la política si se propone hacer una labor útil, al mismo tiempo que sigue colocando la dignidad humana por encima de los intereses y de las fuerzas económicas y sociales. Cree que el estudio de los derechos económicos, sociales y culturales es indisociable del derecho al desarrollo, pero se niega a identificar esos dos tipos de derechos. El derecho al desarrollo es un derecho específico que comprende dimensiones económicas, sociales, culturales y políticas. La dimensión cultural, en el sentido amplio del término cultura, es esencial, y en el centro de la cultura está la enseñanza. La enseñanza es ante todo un derecho que permite el disfrute de otros muchos, y la Universidad lo estudia en su doble dimensión de derecho-libertad y de prestación social, exigible por la persona humana al conceder un lugar especial a la libertad de enseñanza y a la libertad académica.

27. La Universidad desea en particular demostrar la disparidad que existe entre lo ideal y lo posible, entre la visión pragmática del técnico de los derechos humanos y la visión política del actor de las relaciones internacionales. Los 36 estudiantes de este año han asistido a reuniones de la Subcomisión con objeto de adquirir un auténtico conocimiento y una comprensión de las leyes no escritas de las relaciones humanas en política. Al terminar su formación deberán estar en condiciones de utilizar los mecanismos internacionales con conocimiento de causa y de imaginar los medios de mejorarlos, además de poder ponerlos en tela de juicio y de ponerse ellos mismos en tela de juicio, en definitiva, deberán estar en condiciones de reflexionar sobre lo que está a punto de convertirse en la clave de la política en el siglo XXI, a saber, las relaciones internacionales, comprendidas a la luz de los derechos humanos.

28. El Sr. AZHAR (Federación Mundial de la Juventud Democrática) es miembro del Senado pakistaní, dirigente del MQM en el Senado y coordinador del Comité Central de Coordinación del MQM. El MQM es el único partido que representa a la nación mohajir, principal minoría del Pakistán, que constituye el 25% de la población. El orador relata brevemente su propia experiencia: su encarcelamiento por haber denunciado ante el Senado la represión iniciada el 19 de junio de 1992 contra la nación mohajir, su detención sin juicio durante 22 meses, las torturas que ha sufrido, las tentativas de asesinato contra él por terroristas apoyados por el Estado y la ejecución de sus dos sobrinos. Explica que los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de la nación mohajir se violan de forma sistemática y persistente y que el Gobierno del Pakistán, en lugar de llevar a cabo un diálogo pacífico y democrático con la nación mohajir, trata de obtener una victoria militar. Las detenciones arbitrarias, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, los saqueos, los incendios, las violaciones y los registros domiciliarios son prácticas endémicas en las ciudades del Sindh. La Federación invita a la Subcomisión a pedir a la Comisión que envíe al Relator Especial sobre la tortura para realizar una misión de seguimiento en esas ciudades y envíe a ellas una misión de investigación del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

29. La Sra. ZAYEGH (Federación General de Mujeres Árabes) dice que, mientras muchos países conocen el endeudamiento, el desempleo, la penuria y la pobreza, el modelo económico actual hace que el valor supremo sea la maximización de las utilidades, con olvido de los derechos humanos, el desarrollo duradero o la igualdad de acceso a los recursos. Las políticas del Banco Mundial y del FMI y un orden mundial arcaico han agravado la pobreza, en la que vive el 20% de la población mundial. En materia de derechos humanos, no puede haber países que mandan y otros que reciben órdenes. Es indispensable establecer un nuevo marco parar el desarrollo, que ataque a las causas profundas de la pobreza y permita que se reconozcan los derechos de todos y se respeten efectivamente.

30. Mientras las conferencias internacionales afirman que la extrema pobreza y la exclusión social constituyen una violación de los derechos humanos, se llevan a cabo guerras económicas bajo la bandera de las Naciones Unidas. So pretexto de promover la democracia y la justicia se imponen sanciones a países, con resultados políticos mínimos pero a costa de grandes sufrimientos. En el Iraq esas sanciones han aniquilado años de logros económicos y sociales. Si el objetivo que se persigue es aumentar los sufrimientos y la miseria, se ha alcanzado. Ya es hora de poner fin a ese embargo inhumano y cruel. La Federación recomienda que se elabora un protocolo facultativo que permita hacer que cese inmediatamente la práctica de las sanciones económicas. Insta a los diferentes mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos a examinar la situación concreta de las poblaciones afectadas por las sanciones y a buscar medios de aliviar sus sufrimientos.

31. El Sr. GENEI SHIMOJI (Organización Internacional para el Progreso) señala que, debido a su posición estratégica, Okinawa, principal isla del archipiélago japonés de las Ryukyu, ha padecido mucho como consecuencia de la batalla que tuvo lugar en su suelo al final de la Segunda Guerra Mundial y que causó 240.000 víctimas, la mayor parte de las cuales eran civiles inocentes. Al cabo de más de 50 años, las instalaciones militares estadounidenses siguen ocupando el 20% de la superficie de la isla, que el ejército estadounidense ha convertido en la "clave de bóveda" de su dispositivo en el Pacífico.

32. En 1995 se erigió un monumento para conmemorar el 50º aniversario del final de la guerra en el Pacífico y de la batalla de Okinawa. Con ese gesto, la población quiso transmitir al Japón y a todo el mundo el "espíritu de paz" que caracteriza la historia y la cultura de Okinawa. En esa piedra, erigida encima de los acantilados en los que tantos civiles perdieron la vida, están grabados los nombres de todos los japoneses, estadounidenses, coreanos, etc. que perecieron en aquella trágica batalla.

33. La población de Okinawa manifiesta el deseo de que todas las instalaciones militares que cubren el archipiélago y obstaculizan la realización de sus derechos sociales, económicos y culturales se desmantelen progresivamente, con objeto de que esas tierras recuperen su vocación pacífica. Con ese ánimo, la Prefectura de Okinawa ha iniciado la creación de un instituto de investigaciones sobre la paz mundial.

34. El Sr. ALI KHAN señala que el tema 8 del programa es tan amplio que cada una de las cuestiones que se abordan en él (derecho a una vivienda adecuada, derechos humanos y extrema pobreza; desalojos forzosos; distribución de los ingresos; actividades de las empresas transnacionales, e impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos) merecería ser objeto de un tema separado. De hecho, los derechos económicos, sociales y culturales tienen una importancia capital para los ciudadanos en general y para las minorías en particular. La mayor parte de las causas de fricción entre la mayoría y las minorías tienen un origen económico y social. Por eso se plantea la cuestión de saber cómo integrar a las minorías en la vida económica y social del país, concretamente dotándolas de un acceso equitativo al empleo, al mismo tiempo que se mantiene su identidad cultural, cuando la disparidad económica que separa a la mayoría de las minorías es tan grande. Los Sres. Despouy, Bengoa y Guissé han aportado en sus respectivos estudios respuestas interesantes a esa cuestión.

35. Se recordará, a este respecto, que en la Declaración de Viena se hace hincapié en la interdependencia de todos los derechos humanos y en la necesidad de no privilegiar los derechos civiles y políticos a expensas de los derechos económicos, sociales y culturales. De lo contrario, se corre el peligro de ver que aumente el número de pobres, que ya son 1.500 millones, para quienes las declaraciones sobre los derechos económicos, sociales y culturales siguen siendo, desesperadamente, letra muerta.

36. Cuando va a iniciarse el Decenio Internacional para la Erradicación de la Pobreza, la Subcomisión debe conceder una prioridad elevada a la cuestión de la miseria, que constituye una denegación de los derechos humanos. Sería imperativamente necesario examinar la posibilidad de llevar ante un tribunal internacional a los autores de violaciones de los derechos humanos fundamentales que hoy día gozan de impunidad.

37. La comunidad internacional, por su parte, debe ayudar a los países en desarrollo a combatir la pobreza. Para ello es necesario, entre otras cosas,

suprimir el proteccionismo, estimular las corrientes de capitales, eliminar los obstáculos a la transferencia de tecnologías y favorecer un desarrollo duradero.

38. El Sr. PRASAD (Consejo Indio de Educación) dice que, si para medir la pobreza, se utiliza el método integrado del PNUD, que no se basa en los ingresos sino en la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales, la situación de la mayor parte de los países de Asia meridional parece preocupante. De hecho, el crecimiento económico no ha permitido enfrentarse con un crecimiento demográfico desbocado y en su presupuesto los gobiernos no han concedido a la salud, a la enseñanza y a los servicios sociales el lugar que merecen. A ello se añaden la insuficiencia de las infraestructuras, la dominación de la economía por la burocracia, en detrimento de la iniciativa privada, y la ineficacia de las empresas públicas.

39. Afortunadamente, el crecimiento del sector agrícola ha salvado a la población de la hambruna. Conviene seguir la modernizando de la agricultura y llevar a cabo una auténtica revolución industrial y comercial, concretamente mediante la liberalización del comercio y del sector financiero y la privatización, aunque sea parcial, de las empresas públicas, favoreciendo las transferencias de tecnología y atrayendo a las inversiones extranjeras. Una política así, que favorece la implantación de las transnacionales, no puede por menos de resultar beneficiosa, pero debe ir acompañada de medidas encaminadas a reducir las desigualdades y a promover los derechos económicos y sociales de los más desfavorecidos. Para ello, los gobiernos de la región deberán contar con la cooperación y la comprensión de las instituciones financieras internacionales.

40. El Sr. ABDELNAK (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos) señala que la gestión y el desarrollo de los recursos de cada comunidad, el respeto de los derechos de la persona y la coexistencia pacífica entre las poblaciones han estado garantizadas históricamente por mecanismos que utilizaban recursos humanos, materiales y culturales locales. En consecuencia, hay que reforzar esos mecanismos si se aspira a prevenir los conflictos provocados por la exacerbación de los sentimientos de identidad o religiosos. También conviene, con ese talento, invitar a las instituciones internacionales a sostener más los microproyectos de desarrollo que hacen hincapié en las capacidades endógenas de las poblaciones y favorecen así el progreso social y económico.

41. La Sra. IDLEBERG (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos) señala que el racismo constituye un atentado contra los derechos sociales y culturales de las comunidades minoritarias. En los Estados Unidos, por ejemplo, se han incendiado muchos lugares de culto, iglesias, mezquitas y sinagogas, que son el lugar central de la vida social y religiosa de determinadas minorías. En lugar de buscar activamente a los culpables, las autoridades federales y la policía han llegado a dejar entender que los fieles eran los culpables de esos incendios. Una actitud así confirma, si era necesario, la afirmación del Sr. Glele Ahanzano, Relator Especial de la Comisión sobre las formas contemporáneas de racismo, de que en la sociedad estadounidense existen todavía formas insidiosas y sutiles de racismo (E/CN.4/1995/78/Add.1). Por eso los gobiernos deben reconocer esas nuevas formas de racismo y adoptar medidas eficaces para ponerles fin.

42. El Sr. ARNOTT (Internacional de Refractarios a la Guerra) indica que el turismo atenta gravemente contra los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones de los países en que se desarrolla. De hecho, para establecer proyectos turísticos los gobiernos autoritarios confiscan tierras, expulsan a comunidades enteras y obligan a gente a trabajar sin remuneración en la

construcción de instalaciones turísticas. Además, el turismo amenaza a la identidad cultural de las poblaciones locales y reduce las posibilidades de un desarrollo auténticamente endógeno. Se utilizan con fines turísticos muchos recursos de tierras, acuáticos y energéticos, lo cual puede tener graves consecuencias a largo plazo. Lo que es todavía más grave, se obliga a muchachas y niños a prostituirse en el marco del turismo sexual, que favorece la propagación del SIDA.

43. Muchas organizaciones y conferencias, entre ellas la Organización Mundial del Turismo, la UNESCO, la Comisión Mundial sobre la cultura y el desarrollo y la Conferencia sobre el turismo duradero, han denunciado las reglas que deberían presidir el desarrollo de un turismo respetuoso de la trama cultural, social y económica del país de acogida y de su ambiente. Por desgracia, esas recomendaciones se han quedado en letra muerta. Por eso la Subcomisión debería manifestarse preocupada por las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el turismo; pedir al Secretario General que preparase para su 49º período de sesiones un informe sobre el turismo y los derechos humanos; pedir a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 53º período de sesiones, examine esa cuestión invitando a sus relatores temáticos y por países a incluir en sus informes respectivos información sobre las repercusiones del turismo en los derechos humanos, y decidir que en su siguiente período de sesiones se examinará la cuestión de los derechos humanos y del turismo en relación con su tema del programa titulado "El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos".

44. El Sr. SAFI (Congreso Islámico Mundial) recuerda que el Sr. Jalil Andrabi, que el año pasado informó a la Subcomisión sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por las tropas indias de ocupación en Cachemira, yace hoy en su tumba porque la comunidad internacional no adoptó las medidas necesarias para protegerlo contra las fuerzas indias de ocupación.

45. Un año después siguen pisoteándose sistemáticamente los derechos fundamentales de la población, en violación de todas las normas del derecho internacional: saqueos, destrucción de lugares de culto, torturas, violaciones, trato inhumano y degradante de los presos, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, que tienen consecuencias especiales para su situación económica y social. En la actualidad, los 700.000 efectivos de las fuerzas indias de ocupación están organizando un simulacro de elecciones destinadas a legitimar la ocupación india y a impedir al pueblo de Jammu y Cachemira que ejerza su derecho a la libre determinación.

46. La Sra. GIRMA (Asociación Africana de Educación para el Desarrollo -AFASED) estima que el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en el continente africano no puede convertirse en una realidad más que en el marco de la promoción del desarrollo. Se han impuesto muchos países africanos de manera uniforme programas de ajuste estructural sin tener en cuenta las particularidades de cada uno de ellos. Además, en algunos países la privatización no es sino un pretexto para poner todas las actividades comerciales en manos de un grupo étnico u otro. Conviene señalar a este respecto que en su resolución 1992/29, la propia Subcomisión pidió a las instituciones financieras internacionales que tuvieran más en cuenta las consecuencias desfavorables de sus políticas y programas de ajuste estructural en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

47. Por otra parte, el mantenimiento de la paz y el respeto de los derechos cívicos son indispensables para alentar a la sociedad civil a promover los derechos económicos, sociales y culturales. Pero algunos gobiernos siguen

haciendo poco caso de la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos humanos aunque, por ejemplo, la sociedad civil no puede funcionar eficazmente más que si las asociaciones profesionales y culturales son independientes de los poderes públicos y de la oposición. Esas asociaciones son las que pueden mejorar las situación de los derechos económicos, sociales y culturales, dado que representan a diferentes sectores de la sociedad beneficiarios de las políticas aplicadas, a condición de que puedan actuar libremente.

48. En países como Etiopía, en el que se acosa, encarcela y obliga al exilio a personalidades de la sociedad civil, no existe ninguna esperanza de promover los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, hace poco se ha declarado fuera de la ley a la Confederación de Sindicatos Etíopes, y en mayo de 1996 se detuvo al Presidente de la Asociación de Profesores Etíopes. Sin embargo, las asociaciones profesionales reflejan, por su propia naturaleza, el carácter multiétnico y multiconfesional del país, pues lo que une a sus miembros no es su origen étnico o religioso, sino su profesión. Por eso la AFASED exhorta a la Subcomisión a que examine el caso de las personas injustamente encarceladas por haber defendido sus derechos económicos, sociales y culturales.

49. Por otra parte, huelga decir que el desarrollo es imposible en una situación de guerra civil. Por eso, en los países en que están agravándose los conflictos, es importante hacer todo lo posible por llevar a las partes al diálogo y evitar así que se reduzcan a la nada los esfuerzos ya realizados para asegurar el desarrollo. Es de esperar que la Subcomisión transmita las preocupaciones de la AFASED a la Comisión en relación con la situación en la que se encuentran algunos países africanos a este respecto.

50. El Sr. NABI FAI (Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes) señala que si bien la universalidad de los derechos económicos, sociales y culturales se ha reconocido en teoría, su realización sigue siendo un objetivo inalcanzable. Se olvida el concepto de solidaridad y de cooperación internacionales en relación con el desarrollo económico y se dice a los países que resuelvan por sí solos sus problemas económicos.

51. El derecho al desarrollo constituye todavía más una ilusión para los pueblos bajo ocupación extranjera. Así, el pueblo cachemirí no sólo no ha podido ejercer nunca su derecho de libre determinación, sino que además está privado de sus derechos económicos, sociales y culturales más elementales. Las fuerzas armadas han matado a millares de personas y la economía de Cachemira está en ruinas. La deforestación ha adquirido proporciones considerables y la readaptación psíquica y física de la población, así como la reconstrucción económica de la región, llevarán años. El orador cita el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el párrafo 3 del artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas e insta a la comunidad internacional a no olvidar el derecho al desarrollo de las poblaciones que se encuentran en una situación así. La primera medida necesaria para la protección de sus derechos, comprendido el derecho al desarrollo, es realizar esfuerzos sinceros para una solución pacífica de las controversias en las regiones interesadas.

52. La Sra. DEGENER (Organización Mundial de Personas con Discapacidad) señala que la cuestión de la discapacidad guarda estrecha relación con la de la pobreza. Las personas con discapacidad figuran entre las más pobres en la mayor parte de los países, y la inmensa mayoría de los 500 millones de personas con discapacidad viven en países en desarrollo. Están excluidas de la sociedad y a menudo se ven privadas de todo lo que las personas que no sufren discapacidad consideran normal: la libertad, la participación en la vida política y social, el trabajo, la

educación y el respeto de la vida privada. Además, debido a la recesión económica, cada vez se olvidan más o incluso se violan, sus derechos económicos, sociales y culturales. De hecho, los servicios que les están destinados son los primeros en ser objeto de recortes presupuestarios, su tasa de desempleo no cesa de aumentar y muchas están obligadas a trabajar en "talleres protegidos" a cambio de un salario simbólico y no gozan de los derechos relacionados con el trabajo, como los derechos sindicales y han de vivir en instituciones.

53. Mientras que los ingresos de las personas con discapacidad no dejan de disminuir, cada vez se considera más que resultan caras para la sociedad. En consecuencia, cada vez se recurre más a legislaciones favorables a la eutanasia, encaminadas a dar una solución biológica a un problema socioeconómico. Mientras algunos teóricos empiezan a poner en tela de juicio el derecho a la vida de los discapacitados, hay médicos que pasan a los actos y no dispensan las atenciones necesarias a determinados pacientes con discapacidad.

54. La Organización Mundial de Personas con Discapacidad recomienda que se considere a esas personas como grupo distinto en el futuro informe del Sr. Bengoa sobre las relaciones entre el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, y la distribución de los ingresos, así como en el del Sr. Guissé sobre la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, al igual que otros grupos vulnerables. Por otra parte, la Organización Mundial de Personas con Discapacidad se congratula del enfoque innovador adoptado por el Sr. Despouy en su informe sobre los derechos humanos y la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/1996/13) y apoya la recomendación encaminada a que el concepto de necesidades esenciales abarque más elementos que la simples necesidades alimentarias, pero también tenga en cuenta las necesidades particulares de las personas con discapacidad. De hecho, mientras no se tenga en cuenta el concepto de necesidades esenciales más que desde el punto de vista de las personas que no sufren discapacidad, los derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad estarán siempre considerados como un lujo.

55. Por último, la Organización Mundial de Personas con Discapacidad recomienda a la Subcomisión que invite al Sr. Lindqvist, Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social sobre las personas con discapacidad, encargado de un estudio sobre las normas para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a participar en su próximo período de sesiones. Podría explicar la aplicación de esas normas y contribuir a preparar indicadores que permitan medir las diversas formas de pobreza.

56. La Sra. RUERTA DE FURTER (Federación Internacional de Mujeres Universitarias) dice que la organización a la que representa aprecia el rigor científico con el que el Sr. Despouy ha preparado su informe sobre los derechos humanos y la extrema pobreza. Cita después párrafos especialmente interesantes del informe, que demuestran entre otras cosas hasta qué punto la extrema pobreza puede impedir el ejercicio de los derechos civiles y políticos más esenciales y de los que se desprende que las mujeres y los niños son los más afectados por la pobreza (párrs. 37, 42 y 44) o que la igualdad entre hombres y mujeres no se convertirá nunca en una realidad mientras sigan insatisfechas las necesidades humanas esenciales (párr. 47).

57. La Federación Internacional abriga la esperanza de que el Relator Especial pueda contribuir útilmente a la armonización de los indicadores que permitan medir la pobreza con indicadores cualitativos y cuantitativos que tengan por fin en cuenta la situación de las mujeres, principales víctimas de la extrema pobreza.

58. La Sra. SPALDING (Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial) observa que el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales exige la movilización de una miríada de actores, trátese de particulares o de asociaciones o de organizaciones profesionales, comerciales, artísticas, intelectuales o deportivas. La Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial considera que los útiles informes presentados por los relatores especiales en relación con el tema 8 del programa tienen un valor inestimable para los educadores que militan en pro de la paz mundial. Se congratula también de que el Sr. Despouy haya incluido en su informe final sobre la extrema pobreza las cuestiones de la salud y la discapacidad y considera que el informe final del Sr. Sachar sobre el derecho a una vivienda adecuada (E/CN.4/Sub.2/1995/12) llega en el momento justo, dada la reciente celebración de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II). La información y las estadísticas pertinentes que figuran en el informe del Sr. Bengoa también son muy encomiables. Por otra parte, en esta época de reestructuración y de transición en la Secretaría de las Naciones Unidas, el principio de un enfoque centrado en la persona humana, mencionado en el informe del Secretario General sobre las actividades de las empresas transnacionales (E/CN.4/Sub.2/1996/12) debería aplicarse también en el seno de las propias Naciones Unidas.

59. La Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial concluye diciendo que, aunque es esencial escuchar testimonios sobre violaciones de los derechos humanos, también es necesario hacer que los particulares, las organizaciones y los gobiernos que puedan se comprometan activamente en el proceso de realización de los derechos consagrados por la Declaración Universal y por los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, a fin de poner verdaderamente en práctica los principios que defiende la Subcomisión.

60. El Sr. ZOLLER (Servicio Internacional para los Derechos Humanos) recuerda que la Subcomisión fue uno de los primeros órganos que demostraron la imposibilidad de promover una categoría de derechos si se olvida otra. Hoy día se reconoce el principio de la indivisibilidad, la interdependencia y la igualdad de los derechos, pero el trato reservado a esos derechos sigue siendo desigual. En ese contexto, los estudios realizados por los Sres. Türk, Eide y Bengoa sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales son herramientas de trabajo indispensables. Por otra parte, la Subcomisión debate desde hace 20 años la cuestión del orden económico internacional. En efecto, es evidente que existen vínculos entre los sistemas económicos aplicados y las violaciones de los derecho humanos; que la distribución del ingreso es desigual entre los Estados y en el interior de cada Estado, y que el capitalismo salvaje no hace sino reforzar esas disparidades. A este respecto, la propuesta del Sr. Guissé de vincular la anulación de la deuda a la cuestión de la impunidad merece un examen atento.

61. La cuestión del derecho al desarrollo tiene igual importancia y cabe congratularse del consenso obtenido en la materia en el seno de la Comisión, de la constitución de un nuevo grupo de trabajo de la Comisión sobre el derecho al desarrollo, de la reciente visita hecha por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos a las instituciones financieras internacionales y de los preparativos de la reunión de expertos sobre esta cuestión. Ésta es tan fundamental que nadie puede aceptar que se subordine a empresas políticas, o incluso a operaciones de recuperación. Por eso, al igual que otras muchas ONG, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos considera que la reunión de expertos de las Naciones Unidas prevista en noviembre de 1996 no puede celebrarse en Túnez. Ese seminario de expertos no debe permitir que se oculten las graves violaciones de los derechos humanos que se cometen en ese país.

62. El Sr. ROMAZZOTTI (Movimiento internacional ATD Cuarto Mundo) cree que el informe final del Sr. Despouy sobre los derecho humanos y la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/1996/13) constituye un acontecimiento importante del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza. Conviene felicitar al Relator Especial por haber aceptado escuchar a personas que viven en la extrema pobreza y haber aceptado no sólo analizar con una perspectiva nueva los vínculos entre los derechos humanos y la extrema pobreza, sino confrontar su saber de eminente jurista con los conocimientos transmitidos por las propias personas que son muy pobres. Por primera vez se ha consultado a esas personas sobre su visión de los derechos humanos, y el propio Relator Especial ha confirmado que su contribución le había permitido avanzar en su reflexión sobre los derechos humanos y su indivisibilidad y que le había sido indispensable para comprender mejor las consecuencias de la miseria en los derechos humanos. Las personas más pobres han podido así oír cómo se afirmaba que la miseria atentaba contra todos los derechos humanos y que no eran ellas las culpables de su suerte.

63. El Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo y las personas y familias que viven en la extrema pobreza se congratulan de que, en sus recomendaciones, el Relator Especial insista en la necesidad de una asociación entre las Naciones Unidas y esas personas. En ese contexto, el Movimiento internacional ATD Cuarto Mundo desea que la Subcomisión garantice, a todo lo largo del Decenio Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que la dimensión "derechos humanos", de la extrema pobreza se mantenga en el centro de los debates y que aplique las recomendaciones del Sr. Despouy. Por otra parte, al igual que otras 20 ONG que han firmado una intervención común del Comité ONG Cuarto Mundo en la Comisión, el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo desea que la Subcomisión pida que el informe final del Sr. Despouy se publique en todos los idiomas oficiales, con objeto de que reciba la mayor difusión posible, tanto en las esferas internacionales y gubernamentales como entre las personas y las pequeñas asociaciones activas sobre el terreno entre las personas más pobres.

64. El Sr. QUAYES (Observador de Bangladesh), que ejerce su derecho de responder en relación con el tema 11 del programa, recapitula los nuevos acontecimientos ocurridos en relación con la desaparición de una tal Sra. Chakma, cuyo caso mencionó ayer una ONG. El Gobierno ha establecido oficialmente una Comisión independiente formada por tres miembros, encargada de investigar este asunto, a fin de llegar a identificar a los culpables. La comisión deberá presentar su informe al Ministerio del Interior en un plazo de 30 días y deberá proponer medidas jurídicas aplicables en este caso, con objeto de que en adelante no puedan repetirse acontecimientos así.

65. La gestión de las autoridades de Bangladesh, que ya han presentado su información por escrito al Presidente de la Subcomisión, demuestra el valor que atribuyen a la transparencia en la materia. El orador no dejará de transmitir a la Subcomisión las conclusiones de la comisión de investigación cuando se conozcan éstas.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.